



**DECRETO ALCALDICIO No. 16-2015**  
(De 25 de marzo de 2015)

**Que dicta medidas con motivo de la celebración de la VII Cumbre de las Américas a celebrarse los días 10 y 11 de abril de 2015 en la ciudad de Panamá**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ,**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Panamá será la sede de la **VII Cumbre de las Américas** que se realizará el próximo 10 y 11 de abril de 2015, en la cual convergerán más de 35 delegaciones de países americanos del más alto nivel, incluido Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados del Continente;

Que la **VII Cumbre de las Américas** será un foro para el debate de temas políticos de interés hemisférico, afirmar temas comunes y para concertar compromisos sobre acciones concretas a nivel nacional y regional para enfrentar los desafíos de los países del Continente;

Que el tema central de la **VII Cumbre de las Américas** será: "Prosperidad con Equidad: El Desafío de Cooperación en las Américas", el cual propiciará un espacio de diálogo abierto acerca de las inequidades puestas de manifiesto entre un acelerado desarrollo económico de los países del hemisferio y los bolsones de pobreza y pobreza extrema en que viven muchas familias de América;

Que la cita de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados del Continente constituye un hecho histórico que ubica al Estado panameño en el punto de encuentro de las diversas corrientes de pensamiento político del Continente;

Que la visita de tantas personalidades internacionales prestigia y enaltece a la ciudad de Panamá, y es motivo de orgullo para los habitantes de la ciudad anfitriona de tan importante evento hemisférico;

Que tan magna cita Internacional reclama de las autoridades del distrito de Panamá la adopción de medidas de policía con el objetivo de mantener la paz y el orden público en las áreas aledañas a la sede de celebración de la cumbre y sus áreas adyacentes;

Que es deber de las autoridades locales recordar la necesidad de cumplir las normativas legales vigentes para salvaguardar la Constitución Política de la República y demás disposiciones legales durante las fechas previstas para la **VII Cumbre de las Américas**, con sentido de civismo y respeto, en el marco de las actividades y sesiones en la que tomarán parte las delegaciones internacionales.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La ciudad de Panamá acoge, con patriotismo y orgullo nacional, a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados del Continente, así como también a la delegaciones que los acompañan, que se darán cita la capital de la República en ocasión de la **VII Cumbre de las Américas**, los días 10 y 11 de abril de 2015.

*GT 98*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se exhorta a la población del distrito de Panamá a que coadyuve a mantener el orden público y a mostrar un alto sentido de civismo, ayudando a que la **VII Cumbre de las Américas** se desarrolle dentro del marco del diálogo y de aportaciones positivas a favor del desarrollo del continente americano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza a los servidores municipales a coadyuvar con los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás entidades públicas responsables de la organización de la **VII Cumbre de las Américas**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se establecen, durante la celebración de la **VII Cumbre de las Américas**, las siguientes prohibiciones:

1. Atentar contra la moral y las buenas costumbres.
2. Portar y utilizar cualquier artículo que cubra total o parcialmente el rostro de las personas.
3. Portar armas de fuego o blanca en un perímetro de 500 metros del Centro de Convenciones en ATLAPA, con excepción de las personas que formen parte del equipo de seguridad de la Cumbre.
4. Portar cualquier otro tipo de arma de índole militar o explosivos, con excepción de aquellas personas que formen parte del equipo de seguridad de la Cumbre.
5. Ejercer o realizar la buhonería en los corregimientos de Calidonia, Bella Vista y San Francisco.
6. Generar escándalos y ruido que infrinjan las disposiciones contenidas en el Acuerdo No.141, de 23 de septiembre de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se autoriza a los corregidores, inspectores legales y vigilantes municipales organizar operativos para hacer efectivo las disposiciones contenidas en el Acuerdo No.138, de 9 de septiembre de 2014 y en el Decreto Alcaldicio No.13-2015, de 23 de febrero de 2015, sobre la remoción de vehículos y otros bienes abandonados en las vías públicas que integran el perímetro designado por las autoridades competentes para la **VII Cumbre de las Américas**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se habilitan, durante los días 10 y 11 de abril de 2015, a las corregidurías de Bella Vista, Calidonia, Parque Lefevre, San Felipe y San Francisco para atender, con prontitud, cualquier falta administrativa cometida en las áreas donde se desarrolle la Cumbre. Con la misma finalidad, deberán operar las corregidurías de Santa Ana, Las Cumbres y San Martín, las cuales están de turno en esas fechas. Todas estarán habilitadas en un horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se faculta a los miembros de la Policía Nacional, del Servicio Aéreo Nacional, del Servicio Marítimo Nacional de la Dirección Nacional de Operaciones de Tránsito y Transporte Terrestre, del Benemérito Cuerpo de Bomberos, de la Cruz Roja Panameña, del Sistema Nacional de Protección Civil, a los inspectores de salud, municipales, corregidores y Jueces Nocturnos de Policía para velar por el fiel y estricto cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las infracciones a las disposiciones de este Decreto serán sancionadas con multa de cincuenta balboas (B/.50.00) a dos mil balboas (B/.2,000.00) o arresto equivalente.

Corresponderá a los Corregidores de Policía y Jueces Nocturnos el conocimiento a la falta y la imposición de la sanción respectiva.

**ARTÍCULO NOVENO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

El Alcalde del Distrito de Panamá,

  
**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

El Secretario General,

  
**GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.**



*Guillermo J. Bermúdez R.*  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá 26 de Marzo de 2015  
El Secretario General de la Alcaldía  
del Distrito de Panamá

23